

# **BASES LEGALES CAMPAÑA**

## **“Primavera en Alcantarilla: tus compras tienen premio”**

La Asociación de Comerciantes de Alcantarilla "Alcantarilla SUMA", con domicilio en Calle Eras, nº 6, 2º, 30820, Alcantarilla (Murcia) y CIF G73022774 (en adelante, la "Organización"), pone en marcha la campaña promocional denominada "Primavera en Alcantarilla: tus compras tienen premio", que se desarrollará a través de la aplicación móvil "Alcantarilla SUMA".

La presente iniciativa tiene como finalidad fomentar, apoyar y dinamizar el comercio local del municipio.

La participación en la presente campaña implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases Legales.

---

## **PRIMERA. – OBJETO**

La campaña tiene como objetivo fomentar el consumo en los comercios adheridos mediante la incentivación de compras y la subida de tickets en la aplicación móvil.

La promoción consiste en la acumulación de participaciones mediante la subida de tickets de compra y la participación en un sorteo final.

---

## **SEGUNDA. – ÁMBITO TERRITORIAL**

La campaña se desarrolla en el municipio de Alcantarilla (Murcia).

Serán válidas únicamente las compras realizadas en los establecimientos adheridos a la campaña.

---

## **TERCERA. – DURACIÓN DE LA CAMPAÑA**

La campaña estará vigente desde el **1 de abril de 2026 hasta el 3 de mayo de 2026**, ambos inclusive.

El sorteo se celebrará el **5 de mayo de 2026**.

---

## **CUARTA. – PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años registradas en la aplicación “Alcantarilla SUMA”.

No podrán participar:

- Empleados de la entidad organizadora.
  - Personas vinculadas al desarrollo técnico de la aplicación.
  - Comerciantes respecto de tickets emitidos por su propio establecimiento.
- 

## **QUINTA. – MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar será necesario:

- Acceder a la app “Alcantarilla SUMA”.
- Registrarse en la aplicación.
- Realizar una compra en un establecimiento adherido.
- Subir una fotografía del ticket de compra.

Una vez validado el ticket:

Por cada **20 € acumulados**, se generará **1 participación** en el sorteo.

Los participantes podrán subir tantos tickets como compras realicen durante el periodo promocional.

Asimismo, se otorgará un reconocimiento especial al comercio que registre mayor volumen de tickets, consistente en visibilidad en redes sociales de la Asociación.

---

## **SEXTA. – REQUISITOS Y VALIDACIÓN DE LOS TICKETS**

Los tickets deberán:

- Corresponder a compras realizadas dentro del periodo de la promoción.
- Ser legibles.
- Mostrar claramente establecimiento, fecha e importe.
- No haber sido utilizados previamente.

No se admitirán:

- Presupuestos.
- Facturas proforma.
- Tickets manipulados, rotos o ilegibles.
- Documentos duplicados.
- Facturas emitidas a nombre de empresas o personas jurídicas.

La validación de los tickets corresponderá en última instancia a la Organización, que podrá rechazarlos cuando existan dudas razonables sobre su autenticidad o cumplimiento de las presentes bases.

---

## **SÉPTIMA. – PREMIOS**

El importe total de premios asciende a **1.007€**, distribuidos en:

- **9 cupones de 100€**
- **1 cupón de 107€**

Se seleccionarán **10 ganadores y 2 suplentes por cada premio**.

Los premios:

- Serán personales e intransferibles.
  - No podrán ser canjeados por dinero en efectivo.
  - Estarán sujetos a la normativa fiscal vigente, siendo responsabilidad de la persona ganadora el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 

## **OCTAVA. – CONDICIONES DE CANJE**

Los premios deberán canjearse exclusivamente en los comercios adheridos a través de la app “Alcantarilla SUMA”.

Los cupones:

- Deberán utilizarse en una única compra.
- No podrán fraccionarse ni generar derecho a devolución del importe no consumido.

El plazo máximo para el canje será de **30 días naturales desde su asignación**.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, perderán su validez.

La Organización no será responsable de la calidad, condiciones o prestación de los productos o servicios adquiridos mediante los premios.

---

## **NOVENA. – SORTEO**

El sorteo se celebrará el **5 de mayo de 2026** mediante un sistema de selección aleatoria entre todas las participaciones válidas registradas.

Las participaciones quedarán registradas mediante sistemas informáticos que garantizan su integridad y trazabilidad.

---

## **DÉCIMA. – COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE GANADORES**

Los ganadores serán anunciados a través de:

- La app “Alcantarilla SUMA”
- Las redes sociales oficiales de la Asociación

La renuncia expresa o tácita al premio, así como la imposibilidad de validación, dará lugar a la asignación al suplente correspondiente.

La Organización podrá requerir la acreditación de identidad para la entrega del premio.

---

## **UNDÉCIMA. – MEDIDAS ANTIFRAUDE, VERIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN**

### **Participación de buena fe.**

La participación exige actuar de buena fe.

### **Conductas fraudulentas.**

Se considerarán, entre otras, las siguientes: manipulación de tickets, uso de tickets falsos o de terceros, automatización de participaciones, creación de múltiples cuentas, aportación de datos falsos o cualquier intento de alterar el desarrollo de la promoción.

### **Facultades de la Organización.**

Podrá anular participaciones, descalificar usuarios, solicitar verificaciones o cancelar la campaña por causas justificadas.

### **Verificación.**

Podrá requerirse documentación acreditativa.

### **Efectos.**

La descalificación implicará la pérdida del premio.

---

## **DUODÉCIMA. – CONTROL Y LIMITACIÓN DE PARTICIPACIONES**

No serán válidas las participaciones derivadas de compras anuladas o devueltas.

La Organización podrá limitar participaciones cuando detecte uso abusivo o desproporcionado del sistema.

---

## **DECIMOTERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018.

Finalidades: gestión de la promoción, sorteo, entrega de premios y prevención del fraude.

Base jurídica: ejecución de la promoción e interés legítimo.

Los participantes podrán ejercer sus derechos ante la Organización.

Podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

---

## **DECIMOCUARTA. – ATENCIÓN AL PARTICIPANTE**

Las consultas podrán realizarse a través de los canales habilitados en la app o mediante comunicación al domicilio social de la Organización.

---

## **DECIMOQUINTA. – MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y RESPONSABILIDAD**

La Organización se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la promoción por causas justificadas.

Se reserva asimismo el derecho de interpretar las presentes bases en caso de duda o vacío.

En caso de error en la comunicación, prevalecerán las presentes bases.

No será responsable de fallos técnicos ajenos a su control.

---

## **DECIMOSEXTA. – PUBLICIDAD DE GANADORES**

La aceptación del premio implica la autorización para la publicación del nombre o iniciales del ganador en canales oficiales, en base al interés legítimo de transparencia.

---

## **DECIMOSÉPTIMA. – LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las presentes bases se rigen por la legislación española.

---

**Asociación de Comerciantes de Alcantarilla "Alcantarilla SUMA"**

